



---

**Comisión de Prevención del Delito  
y Justicia Penal****17º período de sesiones**

Viena, 14 a 18 de abril de 2008

Tema 4 del programa provisional\*

**Tendencias de la delincuencia a nivel mundial  
y reacciones ante ella: integración y coordinación  
de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas  
contra la Droga y el Delito y los Estados Miembros  
en materia de prevención del delito y justicia penal****Francia y Japón: proyecto de resolución****Lucha contra la trata de personas***La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal,*

*Recordando* la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional<sup>1</sup> y, en particular, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional<sup>2</sup>, y demás instrumentos conexos,

*Recordando también* la resolución 61/180 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2006, relativa a las medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas, y la resolución 2006/27 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 2006, sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir la trata de personas y proteger a sus víctimas,

*Recordando además* sus decisiones 16/1 y 16/2,

*Reconociendo* las repercusiones del Foro de Viena para luchar contra la trata de personas, celebrado del 13 al 15 de febrero de 2008, que desempeñó un importante papel en lo que respecta a despertar conciencia acerca de la lucha contra la trata de personas,

---

\* E/CN.15/2008/1.

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2225, N° 39574.

<sup>2</sup> *Ibid.*, vol. 2237, N° 39574.



*Subrayando* la necesidad de seguir trabajando, por conducto de mecanismos existentes como el Grupo de cooperación entre organismos contra la trata de personas, con objeto de formular un criterio amplio y coordinado con que abordar el problema de la trata de personas, incluso concibiendo y aplicando medidas eficaces para reducir la vulnerabilidad de las posibles víctimas y la demanda que propicia esa clase de explotación y fortaleciendo las medidas existentes, de garantizar protección y apoyo adecuados a las víctimas de esos delitos y de promover el procesamiento efectivo de los perpetradores, respetando al mismo tiempo los derechos humanos fundamentales de todas las personas,

1. *Acoge con beneplácito* la concienciación lograda gracias al Foro de Viena para luchar contra la trata de personas;

2. *Invita* a los Estados Miembros a que redoblen sus esfuerzos por combatir la trata de personas, mediante sus políticas nacionales y en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas, haciendo uso de las contribuciones a la Iniciativa mundial de las Naciones Unidas para luchar contra la trata de personas, y exhorta a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional<sup>3</sup>, en particular el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños<sup>4</sup>, o de adherirse a esos instrumentos;

3. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga despertando conciencia, impartiendo conocimientos, facilitando la cooperación y movilizando y utilizando recursos para proyectos concretos con objeto de combatir la trata de personas en su esfera de especialización y en el ámbito de sus mandatos, en particular, ayudando a los gobiernos a promulgar y aplicar leyes con arreglo al Protocolo contra la trata de personas, e invita a los Estados Miembros y a otros donantes a que proporcionen contribuciones extrapresupuestarias para esos fines, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas;

4. *Alienta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siga coordinando las actividades del Grupo de cooperación entre organismos contra la trata de personas, fomente la coordinación con los Estados Miembros y siga prestando apoyo a las iniciativas nacionales y regionales de lucha contra la trata de personas en su calidad de secretaria de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;

5. *Invita* a los Estados Miembros a que hagan contribuciones voluntarias a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, de conformidad con las reglas y normas de las Naciones Unidas, para prestar asistencia técnica a fin de garantizar la aplicación efectiva del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.

---

<sup>3</sup> *Ibíd.*, vol. 2225, N° 39574.

<sup>4</sup> *Ibíd.*, vol. 2237, N° 39574.